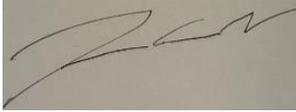


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 16 de agosto de 2022, le informo señora Juez, que las presentes diligencias (amparo de pobreza) pasa a Despacho para resolver sobre la excusa solicitada por el apoderado de oficio designado al señor BERNARDO HENA LOIZA



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	17001-40-03-001-2022-00410-00
ASUNTO	Acepta excusa, releva apoderado de oficio

El abogado **WILLIAM FERNEY FRANCO RIVERA**, designado como apoderado del solicitante de amparo de pobreza, se excusa de aceptar el nombramiento como apoderado de oficio por cuanto en la actualidad cuenta con más de cinco procesos a su cargo actuando como curador y apoderado de oficio en varios juzgados de la ciudad, este Despacho tiene válida la excusa presentada y en tal sentido procede a relevarlo del cargo.

Ahora, como apoderado de oficio del señor **BERNARDO HENAO LOAIZA** a quien se concediera amparo de pobreza, se designa a la abogada **NEHFER DARLAH ORTEGA MADRID**, quien se localiza en la Carrera 24 N° 20-48 Edificio Confamiliares Oficina 1102 Tel 8804080 de Manizales; correo neferortegamadrid@hotmail.com que se hace en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Líbrese y envíese oficio por Secretaría

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 141 fijado el 23 de agosto de 2022 la 7:30 am.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aade3184781faac9dc067a71e23441c92487215ffc48f6a3b1d16411f605dc43**

Documento generado en 22/08/2022 04:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>